

ANEXO I

ESCALA TARIFARIA APLICABLE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE CARÁCTER URBANO Y SUBURBANO DE JURISDICCIÓN NACIONAL.

Cuadro I – Cuadro Tarifario aplicable a partir del 1° de enero de 2023, para las líneas categorizadas como “Distrito Federal” (DF) y “Suburbanas Grupo I” (SGI) - (en \$/pasajero)

Tramos	Propuesta (AR\$/Boleto)
0-3 km	35,00
3-6 km	39,00
6-12 km	42,00
12-27 km	45,00
Más de 27 km	48,00

Cuadro II – Cuadro Tarifario aplicable a partir del 1° de enero de 2023, para líneas categorizadas como “Suburbanas Grupo II” (SGII) - (en \$/pasajero)

Concepto	Propuesta (AR\$/Boleto)
Terminal	\$ 11,64
Base Pasajero/ km	\$ 1,76
Boleto Min	\$ 46,06

Nota 1: Para los servicios SGII, los importes finales que resulten de aplicar la base tarifaria del cuadro precedente, se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota 2: Para los servicios expresos, se efectuará un recargo de hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las tarifas consignadas y se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota 3: Para los expresos por autopistas, se efectuará un recargo de hasta un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), y se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota 4: Los usuarios del servicio público de transporte público de pasajeros por automotor que posean tarjetas del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) y que pertenezcan a los grupos de afinidad o atributo social detallados en el artículo 5° de la Resolución N° 975 de fecha 19 de diciembre de 2012 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, sus normas concordantes, complementarias, y modificatorias abonarán a partir de la fecha establecida en el artículo 1° de la presente resolución, los montos establecidos en el presente ANEXO, con un descuento del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%).

Para gozar de tal beneficio, los usuarios antes mencionados deberán poseer la Tarjeta S.U.B.E. debidamente personalizada con el atributo social y/o el grupo de afinidad que le corresponda; pudiendo acceder hasta un máximo de DOSCIENTOS (200) usos con el referido descuento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-117535341- -APN-DGD#MTR- ANEXO I- Tarifas Transporte Público Automotor de Pasajeros

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.